



LR/ 841

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY Nº 19.449

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, **17 NOV 2016**

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Francesa sobre Cooperación en Materia de Defensa”, suscrito en París, República Francesa, el 28 de octubre de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2016/00867